

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION**  
 SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES  
 SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES (01)

Partida : 07
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.173.112
01		INGRESOS DE OPERACION		468.452
04		VENTA DE ACTIVOS		233.058
	41	Activos Físicos		2.038
	42	Activos Financieros		231.020
07		OTROS INGRESOS		18.652
	79	Otros		18.652
09		APORTE FISCAL		3.452.850
	91	Libre		3.452.850
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100
		GASTOS		4.173.112
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.737.156
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	402.207
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		387.828
	31	Transferencias al Sector Privado		12.470
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		12.470
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		375.358
	341	Convenios de Fiscalización	04	375.358
31		INVERSION REAL		644.502
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		24.776
	51	Vehículos		9.544
	52	Terrenos y Edificios		366.229
	53	Estudios para Inversiones		143.256
	56	Inversión en Informática		100.697
32		INVERSION FINANCIERA		1.019
	80	Compra de Títulos y Valores		1.019
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		100
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		200
90		SALDO FINAL DE CAJA		100

**GLOSAS :**

- |    |  |     |
|----|--|-----|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos   | 19  |
| 02 | Incluye :  |     |
| a) | Dotación máxima de personal  | 174 |
|    | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° |     |

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION**  
 SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES  
 SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES (01)

Partida : 07
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		8.405
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		19.544
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		31.567
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		
		- Miles de \$		23.000
04		Con cargo a estos recursos podrá contratarse servicios con personas naturales o jurídicas, relativos a la inspección y certificación de calidad de las instalaciones eléctricas, de gas y de combustibles, pudiendo incluirse en ellos, gastos operacionales y de inversión necesarios para la ejecución de dichos programas. Incluye la contratación de hasta 30 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.		